



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de abril dos mil diecisiete (2017)

Expediente No: 81 001-33-33-002-2014-00007-00
Demandante: CLAUDIA MILENA BERMONT BARRETO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

La apoderada de la parte demandante presentó Recurso de Apelación en contra de la sentencia que negó las pretensiones de la demanda, el fallo fue proferido el día ocho (8) de febrero de 2017 y notificado el 10 del mismo mes y año; de otro lado, el recurso fue interpuesto en tiempo el día 16 de febrero del año en curso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que son apelables las sentencias proferidas en primera instancia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 8 de febrero de 2017 visible a folios 358 a 375 vto del cuaderno principal, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

AVR

El auto anterior es notificado en estado No. **54** de fecha **24 de abril de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez